



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 974

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa cuarenta y tres de la calle Héroes de Churubusco, en Tacubaya y terreno que ocupa, Distrito Federal, actualmente, Viaducto Héroes de Churubusco (antes calle Héroes Churubusco) número 43, colonia Tacubaya, alcaldía Miguel Hidalgo (Primera Publicación) 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación Interna 2019 del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación Interna 2020 del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020” TAOC 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación Interna 2021 del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México, 2021” 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación Interna 2021 del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021” 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la Evaluación Interna 2021 del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2021” 13

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la obtención del Certificado Único de Zonificación de uso de suelo de los Lotes de los 21 asentamientos humanos que se indican ubicados en la demarcación territorial Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós 14

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite: “Cambio de Datos de Motor, Combustible o Domicilio de Unidades de Transporte Público Colectivo de Pasajeros”, así como la actualización del trámite: “Expedición, Renovación y Reposición de Licencias para Conducir en las Modalidades “C”, “D” y “E” (E1-E12)” 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-122/CARECI-22-COY- 11AE9DD 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-119/OBRASS-22- COY-11A74AD 24

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-173/TRANSP-22-GAM-1245DC7 25

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escuela de Oficios para la Vida” a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022 26

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Interpueblos 2022, Grande como su Gente” 32

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Medio Maratón en Xochimilco”, para el Ejercicio 2022 39

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

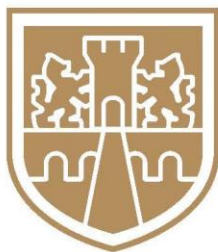
- ♦ Acción de Inconstitucionalidad 244/2020 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones Públicas Internacionales números EA-909007972-I10-22 y EA-909007972-I11-22.- Convocatoria Múltiple 07/22.- Adquisición de productos químicos básicos, así como de productos químicos básicos y suministros de laboratorio 75

EDICTOS

- ♦ Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 20/2022 (Tercera Publicación) 77
- ♦ **Aviso** 78



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

El objetivo de elevar el nivel de calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva, donde se pretende beneficiar a 40 atletas que destaquen en la carrera atlética. Buscando contribuir a que los atletas sigan teniendo un buen desarrollo en su disciplina y garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo. Tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEDIO MARATÓN EN XOCHIMILCO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. Nombre de la acción.

Medio Maratón de Xochimilco

2. Tipo de Acción social.

Evento

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales y la Jefatura de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

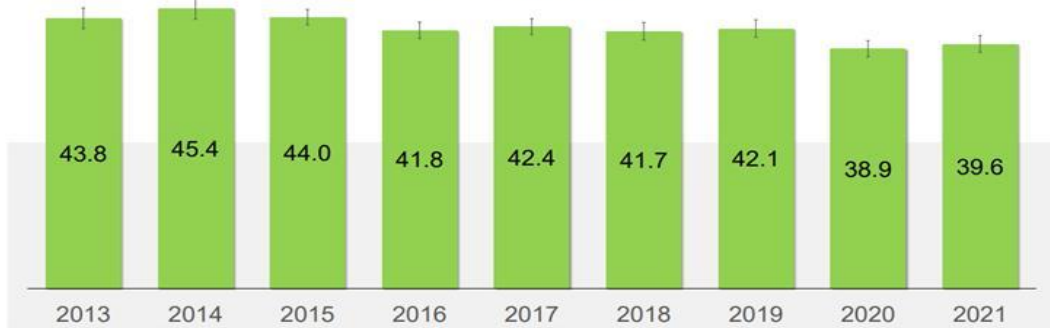
4.1. Antecedentes.

La Alcaldía de Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la misma, pretende fortalecer en forma social y deportiva a los atletas de la demarcación, se apertura para este ejercicio 2022 una Acción Social denominada Medio Maratón en Xochimilco para beneficiar a los primeros 5 lugares de cada categoría (libre, máster, veteranos y veteranos plus), ambas ramas (femenil y varonil).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), realizado por el INEGI en noviembre del 2021, el porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente mantiene un porcentaje menor a lo que se observaba desde noviembre del 2014, siendo menos de la mitad de la población la que realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre. Tomando en cuenta la actual pandemia, bajo el número de personas que realizaban deporte en el 2021 a comparación del 2020, tomando en cuenta que los hombres son los que masa deporte realizan que las mujeres.

**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente
Serie 2013 a 2021**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2013 a 2021.
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.

**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente, por sexo
Serie 2013 a 2021**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2013 a 2021.
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.



Los problemas principales que se detectan son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, así como el tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, y la baja oferta de actividades físicas gratuitas.

De acuerdo a lo anterior la Acción Social pretende disminuir el porcentaje de las personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo, y de acuerdo al anterior estudio, impulsar el deporte entre las mujeres, ya que se muestra un porcentaje bajo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Este tipo de actividad física puede servir como el eje sobre el cual gire un estilo de vida activo, saludable y competitivo. El hecho de incentivar a la población, los induce a la práctica de ejercicio físico el cual a su vez hace promoción a una vida saludable.

4.4. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener conocimiento en la actividad física	Ser un deportista activo	En las Carreras Atléticas	A través de Asociaciones Deportivas, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que Practiquen algún deporte.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se busca atender a los deportistas de la CDMX. La población objetivo es de aproximadamente 1,200 atletas de todas las alcaldías y los alrededores de la Ciudad de México, de los cuales se beneficiarán a 40 deportistas con un estímulo económico.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

De acuerdo con el recurso presupuestal, se pretende beneficiar a 40 atletas que destaquen en la competencia. Lo que busca alcanzar esta acción, es contribuir a que los atletas sigan teniendo un buen desarrollo en su disciplina. El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo.

Objetivos Específicos.

Se busca elevar el nivel de calidad y el desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación; así como la integración y convivencia deportiva.

7. Metas físicas.

7.1 Tener una afluencia mayor a los 1,000 corredores, en la que se otorgaran 40 premios en total, desglosado de la siguiente manera:

Categoría Libre:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$7,000.00	Primer	\$7,000.00
Segundo	\$5,000.00	Segundo	\$5,000.00
Tercer	\$3,000.00	Tercer	\$3,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

Categoría Máster:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$5,000.00	Primer	\$5,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$500.00	Cuarto	\$500.00
Quinto	\$500.00	Quinto	\$500.00

Categoría Veteranos:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$4,000.00	Primer	\$4,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

Categoría Veteranos Plus:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$4,000.00	Primer	\$4,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

8. Presupuesto.

8.1 Para esta Acción Social se otorgó un presupuesto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

8.2 El presupuesto será dividido en cuatro categorías, ambas ramas (femenil y varonil), a los primeros cinco lugares, de acuerdo a como se desglosa a continuación:

Categoría Libre:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$7,000.00	Primer	\$7,000.00
Segundo	\$5,000.00	Segundo	\$5,000.00
Tercer	\$3,000.00	Tercer	\$3,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

Categoría Máster:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$5,000.00	Primer	\$5,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$500.00	Cuarto	\$500.00
Quinto	\$500.00	Quinto	\$500.00

Categoría Veteranos:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$4,000.00	Primer	\$4,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

Categoría Veteranos Plus:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$4,000.00	Primer	\$4,000.00
Segundo	\$3,000.00	Segundo	\$3,000.00
Tercer	\$2,000.00	Tercer	\$2,000.00
Cuarto	\$1,000.00	Cuarto	\$1,000.00
Quinto	\$1,000.00	Quinto	\$1,000.00

8.3 Se cubre el monto total aprobado de los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), que indica el 100% de la operación de la acción.

9. Temporalidad.

9.1 Inicia el 01 de octubre de 2022.

9.2 Finaliza el 27 de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Una vez publicada la convocatoria de la Acción deberán presentar a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, que se encuentra ubicada en la Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Principalmente tiene que cumplir con la edad requerida por categoría, como se describe a continuación:

- ▶ Libre de: 19 a 39 años.
- ▶ Máster de: 40 a 49 años.
- ▶ Veteranos de: 50 a 59 años.
- ▶ Veteranos Plus de: 60 años y más.

Para la inscripción se les solicita copia de IFE/INE y copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (**solo en los casos que la credencial del IFE/INE, no lo contenga el CURP**) y así como los siguientes datos:

- ▶ Nombre
- ▶ Edad
- ▶ Dirección
- ▶ Teléfono
- ▶ Firma

Durante la inscripción, se le otorgara a cada participante un número que los identifique por categoría, de manera gratuita.

10.3 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos, de acuerdo a lo que se indica en el apartado 10.2.

10.5 En caso de que se presenten personas extranjeras se solicitará, copia del pasaporte o permiso de permanencia dentro del país.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 La población a garantizarse es de 1,000 participantes, desde 19 a mayores de 65 años de edad.

11.2 Se tiene priorización a grupos de edad de acuerdo a lo siguiente:

- ▶ Libre: de 19 a 39 años.
- ▶ Máster: 40 a 49 años.
- ▶ Veteranos: 50 a 59 años.
- ▶ Veteranos plus: 60 años y más.

11.3 Los jueces serán seleccionados por el comité organizador, los cuales tienen que estar capacitados para realizar su función. Se estima un total de 10 jueces, los cuales serán divididos por categoría.

Los jueces seleccionarán a los ganadores de acuerdo a como crucen la meta, distinguiéndolos por el número de corredor y el color de la categoría.

11.5 Los ganadores se seleccionan conforme van cruzando la línea de meta, con el cual los jueces anotaran su número y categoría hasta cubrir los cinco primeros lugares de cada categoría, ambas ramas.

12. Operación de la acción.

Se realiza una carrera atlética en la que se definirá a los primeros cinco lugares de cada categoría ambas ramas. Todos los trámites a realizar son gratuitos.

12.1 Los mecanismos que se implementaran de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, son el uso obligatorio del cubrebocas, tanto para los participantes como para sus acompañantes.

12.2 La entrega de los beneficios se hará al finalizar el evento, en pódium donde subirán los cinco lugares por categoría y rama.

12.3 Esta acción social no está vinculada, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Las inscripciones, formatos y todo lo tramite que se realice son de manera gratuita para el participante.

12.5 El recorrido de la carrera es de 21 km., dónde la salida será del Centro Deportivo Xochimilco con dirección al Frontón de Tulyehualco y de regreso. Teniendo como meta el Estadio “Valentín González” dentro del mismo Centro Deportivo Xochimilco.

13. Difusión.

Se difunde la convocatoria a través de las redes sociales de la Alcaldía, se coloca publicidad en los deportivos de los pueblos y en los principales deportivos de Tlalpan y Tláhuac. Se entregan volantes entre los corredores.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el que deberá contener al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- En caso de que la Unidad de Actividades Deportivas no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco.
- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar el deporte a través de una carrera atlética de 21 kilómetros.	Eficacia	(Número de personas participantes / número de personas ganadoras) * 100	Persona	Anual	40	Relación de personas inscritas a la competencia.
Componente	Entrega de premios en efectivo por categorías.	Eficacia	(Número de personas participantes / número de personas ganadoras) * 100	Persona	Anual	40	Relación de personas inscritas a la competencia.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 19 de octubre de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ